Lugar	Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos
Fecha	29- 08-2025
Tema	SOCIALIZACIÓN PACTO DE CONVIVIENCIA CONVENIO 8072/2025
Desarrollo	**ORDEN DEL DÍA:** **1. Introducción.** **2. Desarrollo de la actividad.** **3. Conclusión y cierre** **1. Introducción y presentación** De manera preliminar, se saluda respetuosamente a todas las personas presentes en el servicio transitorio y acto seguido se le dan a conocer los objetivos que se pretende para la socialización del pacto de convivencia. El pacto de Convivencia surge como resultado de un proceso de construcción colectiva entre los funcionarios y las personas mayores del Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos. Esta construcción participativa tuvo en cuenta la diversidad, la complejidad de la población atendida y las particularidades propias del servicio social que se brinda. A través de este pacto, se reconoce a las personas mayores como sujetos de derechos y deberes, y se promueve el establecimiento de acuerdos orientados a la prevención de violencias, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento del buen trato y la promoción de relaciones basadas en el respeto y la dignidad. **2. Desarrollo de la actividad.** Se socializa acerca de los derechos de las personas mayores en el servicio transitorio Antonia Santos los cuales se enumeran a continuación: **DERECHOS** Las personas mayores tienen derecho: 1. A ser atendido, tratado con respeto y dignidad en cada uno de los momentos y fases de la atención en el servicio de conformidad con el cumplimiento de los criterios de priorización e ingreso. 2. A recibir atención integral, que sea precisa, sin discriminación por razón de sexo, edad, raza, religión, ideología, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal de acuerdo con el proyecto de vida de cada participante, así como una adecuada coordinación con otros sistemas afines como salud, social, recreativo, educativo y otros que sean de su elección. 3. A ser informado sobre la existencia del Pacto de Convivencia, recibir socialización sobre el mismo 4. Expresar con respeto las quejas, sugerencias o peticiones que consideren necesarias sobre las dinámicas de atención relacionadas con el servicio Centro de Cuidado Transitorio, de manera verbal y/o escrita, haciendo uso del buzón de sugerencias y recibir atención oportuna frente a las mismas, por parte del equipo de talento humano de la unidad operativa. 5. Recibir alimentos en los horarios estipulados de acuerdo al anexo técnico y en un ambiente adecuado. 6. Contar con materiales e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades en el servicio. 7. Participar en las actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas programadas por la institución en cumplimiento con los lineamientos vigentes. 8. Recibir acompañamiento y orientación en las actividades que lo requieran. 9. Tener un espacio adecuado y digno para cada fase de atención del servicio. 10. Conocer y/o participar en la creación del Plan de Atención Institucional (PAI) su metodología y procedimientos. 11. Hacer uso de los muebles y enseres dispuestos en cada uno de los servicios, manteniendo el cuidado y correcto uso de estos. 12. Ser informado de las actividades y los horarios establecidos para el desarrollo de las mismas. 13. A ingresar y egresar de forma voluntaria de la atención brindada en el centro Cuidado

Transitorio dejando un soporte del mismo.
14. A que se le respete el debido proceso.

También se habla acerca de los deberes los cuales se enumeran así:

DEBERES:

1. Conocer, identificar, acatar, cumplir y practicar los acuerdos consignadas en el presente Pacto de Convivencia.
2. Tratar de forma digna y respetuosa a los actores, dentro y fuera de la unidad operativa.
3. Aceptar y acatar las recomendaciones concernientes al funcionamiento del servicio.
4. Conocer el Plan de Atención Institucional (PAI) de la unidad operativa su metodología y procedimientos.
5. Cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones, equipos y mobiliario y demás elementos dispuestos para la prestación del servicio.
6. Informar al talento humano del servicio, cuando se evidencie cualquier conducta o comportamiento que afecte la debida prestación del servicio en el centro de cuidado transitorio.
7. Respetar los horarios establecidos para la realización de las diferentes actividades y momentos de atención en el centro de Cuidado Transitorio.
8. Recoger y retornar el menaje como: platos, cubiertos, vasos y pocillos, utilizados para la toma de alimentos en cada tiempo de comida, teniendo en cuenta la funcionalidad de cada persona mayor.
9. Respetar y cuidar los objetos personales de los actores de la unidad operativa.
10. Abstenerse de realizar negocios, transacciones comerciales o cualquier tipo de vínculo económico con los actores de la unidad operativa, con el fin de preservar la transparencia, la imparcialidad y el adecuado funcionamiento institucional.
11. Hacer uso adecuado y responsable de los elementos suministrados para el desarrollo de las actividades, tiempos de comida y en general para la prestación del servicio en la unidad operativa, evitando su comercialización, desperdicio, daño o cualquier otro uso indebido.
12. Cuidar y hacer uso adecuado de la infraestructura, muebles, enseres, lencería (sabanas, cobijas, fundas, almohadas y colchones) y vestuario (pijama, toalla, pantuflas) suministrados en la unidad operativa.
13. Participar en las diferentes actividades programadas, cumpliendo los procedimientos e indicaciones impartidas por el responsable de cada actividad.
14. Contribuir al uso eficiente y consciente de la energía y el agua en la unidad operativa, para contribuir a la sostenibilidad y reducir el impacto negativo ambiental.
15. Abstenerse de ingresar a la unidad operativa con alimentos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas (SPA), elementos corto punzantes o cualquier tipo de arma, con el fin de garantizar un entorno seguro y adecuado para todos los integrantes del servicio.
16. Permitir y favorecer el proceso de autorregulación personal, absteniéndose de portar o utilizar armas, sustancias psicoactivas (SPA) o cualquier elemento que represente un riesgo para la integridad propia o la de los demás, entregándolos de manera oportuna.

FALTAS LEVES

1. Ubicar, fijar o colgar objetos personales en espacios o superficies no autorizados dentro de las instalaciones del servicio.
2. Tener enseres de cocina o alimentos al interior de las habitaciones.
3. Consumir y/o almacenar alimentos al interior de las habitaciones.
4. Perdida de la ficha de identificación.
5. Tomar el doble de las raciones de alimento, de acuerdo con lo establecido en el ciclo de menú nutricional.
6. Comercializar cualquier tipo de artículo al interior del Centro.
7. Incumplimiento del horario establecido para el retorno respecto a los permisos otorgados como: trámites de salud (citas médicas, medicamentos, exámenes, gestión de autorizaciones, etc.) y estudio; si no hay una justificación valida del retraso.
8. Incumplimiento del horario establecido para el consumo de alimentos
9. Ingresar sin autorización a espacios no permitidos.
10. Incumplimiento en la realización de hábitos de autocuidado establecidos en el servicio.
11. Asumir actitudes de mendicidad o caridad, pedir auxilios, dinero y/o objetos, a los actores del servicio.
12. Encender velas o utilizar incienso dentro de las habitaciones o en cualquier área de las instalaciones del Centro Transitorio, lo cual puede representar un riesgo de incendio y comprometer la seguridad del entorno.
13. Obstaculizar o dificultar el acceso del personal de enfermería a las habitaciones durante las rondas nocturnas.

FALTAS MODERADAS:

Son faltas moderadas las siguientes:
1. Ingresar, portar y/o consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
2. Hacer uso del teléfono celular o de cualquier otro dispositivo electrónico de manera que se

	infrinja la intimidad de otras personas mayores o del talento humano, empleando estos medios de forma indebida. 3. Daño o mal uso de las instalaciones, dotación o elementos del servicio de manera dolosa. 4. Comercializar, dañar, retirar los elementos que le son entregados por la unidad operativa (pijamas, toallas, lencería de camas entre otras). 5. Acumular tres faltas leves. **Faltas Graves:** Son faltas graves las siguientes: 1. Ingresar, portar armas de fuego, corto punzantes, compuestos químicos entre otros, la identificación de estos elementos genera el decomiso y posterior entrega a la Policía Nacional. 2. Fumar en las habitaciones o al interior de la unidad operativa. 3. Presentar comportamientos irrespetuosos tales como: utilización de expresiones soeces, comportamiento vulgar o no permitir la realización de las actividades intra o extramurales. 4. Realizar actos sexuales o comportamientos eróticos al interior de la unidad operativa que afecten la convivencia de los demás. 5. Agresión verbal y/o amenaza contra los actores de la unidad operativa. 6. Realizar necesidades fisiológicas fuera de los espacios destinados para este fin. 7. Atentar intencionalmente contra las instalaciones de acueducto, energía y/o alcantarillado de la Unidad Operativa. 8. Manifestar actitudes o conductas irrespetuosas y/o discriminatorias hacia personas mayores, integrantes del talento humano, miembros de la comunidad LGTBIQ+ o de comunidades afrodescendientes, transgrediendo los principios éticos y sociales de igualdad, dignidad y no discriminación, los cuales deben ser promovidos y garantizados para todas las personas sin excepción. **Faltas Gravísimas:** Son faltas gravísimas las siguientes: 1. Abusar y/o acosar sexualmente a cualquier actor de la unidad operativa. 2. Agresión física a cualquier actor de la unidad operativa. 3. Las personas mayores que cometan actos de hurto estarán sujetas a las sanciones legales correspondientes. 4. Participar en riñas dentro de la unidad operativa, así como realizar acciones que pongan en riesgo la salud, la integridad física o la vida de cualquier miembro de la misma. **3. Conclusión y Cierre.** A manera de conclusión se hace alusión y énfasis a las faltas y a las ayudas restaurativas como consecuencia de las mismas y es orientado por el equipo al interior de la unidad operativa. **Faltas Leves** Para las faltas leves estas ayudas restaurativas podrían ser: B. Llamado de atención por escrito en el formato ayuda de memoria FOR-GD -040, en el que se dejara constancia de compromisos y de la actividad reparadora, las cuales podrían ser: □ Fomentar espacio de sentido de pertenencia, estas por medio de actividades dirigida por la persona mayor quien cometió la falta leve, de la misma manera se dará acompañamiento del equipo psicosocial. □ Actividad dirigida por la persona mayor quien comete la falta leve, donde socialice el pacto de convivencia a sus pares. **Faltas Moderadas** Espacio de práctica restaurativa fuera del centro por cuatro (4) días, lo que busca este tipo de medida que las personas mayores tengan un espacio de reflexión, con el fin de acatar el pacto de convivencia de la unidad operativa. **Faltas Graves** Espacio de práctica restaurativa fuera del servicio por cinco (5) días, lo que busca este tipo de medida que las personas mayores tengan un espacio de reflexión, con el fin de acatar el pacto de convivencia de la unidad operativa. **Faltas Gravísimas** Estas conductas son consideradas delito, por lo tanto, está tipificada como egreso del Servicio Cuidado Transitorio para las personas mayores habitantes de calle o riesgo de estarlo. Por lo tanto, se le notificara a la Secretaría Distrital de Integración Social, así mismo se entregarán los soportes correspondientes para dicho efecto. Se socializaron todos las aspectos importantes y relevantes del pacto de convivencia y se insistió en la atención y preguntas que pudieran resultar entendiendo que se harán efectiva las

<table>
<tr><td></td><td>posibles sanciones frente a las faltas que se puedan presentar.

Se hizo especial énfasis en la importancia de permitir que las personas mayores con movilidad reducida se ubiquen en el comedor principal, contiguo al servicio de alimentos, con el fin de facilitar que los alimentos les sean llevados directamente a la mesa y así prevenir posibles accidentes durante sus desplazamientos.

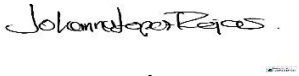
De igual manera, se socializó lo relacionado con el arreglo de las camas en horas de la mañana. Se informó que esta acción no constituye una obligación para las personas mayores; sin embargo, bajo criterios de corresponsabilidad y fomentando procesos de autonomía, desde la apertura del centro muchos de ellos acordaron de manera voluntaria realizar dicha labor. Posteriormente, el personal de servicios generales se encarga de organizar las camas en su totalidad.

Se aclara este aspecto para evitar la percepción de que se trata de una exigencia, resaltando que más bien corresponde a un ejercicio de corresponsabilidad y colaboración con el servicio.

Las personas mayores estuvieron atentas a cada una de las indicaciones brindadas en donde se tuvo especial cuidado de explicarlo detenidamente y de manera sencilla para la comprensión.

Una vez concluida la socialización del pacto de convivencia se les agradece a todos por la atención brindada y les orienta para que continúen practicando el buen trato y la sana convivencia.

Se anexa registro fotográfico y formato de asistencia FOR- GD-023</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="3">Asistentes</td><td>Nombre</td><td>Cargo/Rol</td><td>Dependencia</td></tr>
<tr><td>
BORIS PACHECO GONZALEZ</td><td>PSICOLOGO</td><td>CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO ANTONIA SANTOS</td></tr>
<tr><td>
JOHANNA LÓPEZ ROJAS</td><td>COORDINADORA</td><td>CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO ANTONIA SANTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Compromisos</td><td>Actividad</td><td>Responsable</td><td>Fecha límite</td></tr>
<tr><td>NO SE DEJARON COMPROMISOS</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Próxima reunión</td><td colspan="3">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Elaboró</td><td colspan="3">BORIS PACHECO GONZALEZ- PSICOLOGO.</td></tr>
</table>

HOGARES SI A LA VIDA

FECHA: 29-08-2025	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: SOCIALIZACIÓN PACTO DE CONVIVENCIA.	RESPONSABLE: BORIS PACHECO G PSICÓLOGO









ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023	
Versión: 2	
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024	
Página: 1 de 1	

1. Tema: Socialización Pacto de Convivencia 2. Lugar o Localidad o Sede: CCT Antonia Santos 3. Fecha y hora: 29-08-2025

4. Nombre responsable: Boris Pacheco (PS) Diana Alonso (CTS) 5. Dependencia responsable: CCT Antonia Santos

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Misael Español	Cc	1174274	CCT Antonia Santos					
2	Ildefonso Silva	Cc	13227305	CCT Antonia Santos					
3	Juan Camilo Noreña	Cc	70057142	CCT Antonia Santos					
4	Waldino Montaña	Cc	5805889	CCT Antonia Santos					
5	Ana Castro de Martinez	Cc	41498508	CCT Antonia Santos					
6	Oswaldo Collazos	Cc	4776077	CCT Antonia Santos					
7	Alvaro Betancourt	Cc	17063277	CCT Antonia Santos					
8	Jose Balden Gonzalez	Cc	3280140	CCT Antonia Santos					NO Firma
9	Jose Isidro Ubaque	Cc	17130958	CCT Antonia Santos					
10	Jose David Carreño	Cc	5554831	CCT Antonia Santos					
11	Carlos Arturo Navarrete	Cc	17069945	CCT Antonia Santos					
12	Luis Maria Reyes	Cc	17148908	CCT Antonia Santos					NO Firma
13	Carlos Julio Prada	Cc	17110297	CCT Antonia Santos					
14	Luis Alberto Castillo	Cc	19162921	CCT Antonia Santos					
15	Hernando Diaz	Cc	17174946	CCT Antonia Santos					
16	Jose Ignacio Muñoz	Cc	3506214	CCT Antonia Santos					
17	Alberto Mosquera	Cc	4172538	CCT Antonia Santos					
18	Jorge Diaz	Cc	19086282	CCT Antonia Santos					
19	Nebertulio Barón	Cc	19095317	CCT Antonia Santos					
20	Flor Estella Diaz	Cc	41596846	CCT Antonia Santos					
21	Maria Consuelo Parada	Cc	41495683	CCT Antonia Santos					
22	Octavio Cordoba	Cc	17806331	CCT Antonia Santos					
23	Juan Angel Lanchenu	Ce	19220104	CCT Antonia Santos					
24	Hernando Umego	Cc	6026912	CCT Antonia Santos					
25	Jose Arturo Muñoz A	Cc	79348339	CCT Antonia Santos					
26	Jose Heberth Cardenas	Cc	14880849	CCT Antonia Santos					
27	Martha Lucia Ballo	Cc	31400953	CCT Antonia Santos					
28	Beatriz Elena Mazo	Cc	42796043	CCT Antonia Santos					
29	Luis Felipe Gonzalez	Cc	19210200	CCT Antonia Santos					
30	Jose Hubert Rodriguez	Cc	19322076	CCT Antonia Santos					
31	Luis Manuel Reyes	Cc	19140749	CCT Antonia Santos					

Tratamiento de datos personales:"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa estudiable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código:	FOR-GD-023
Versión:	2
Fecha:	Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página:	1 de 1

1. Tema: SOCIALIZACION PACTO DE CONVIVENCIA 2. Lugar o Localidad o Sede: CCT ANTONIA SANTOS 3. Fecha y hora: 29-08-2024

4. Nombre responsable: BORIS PACHECO G (PS) DIANA ALONSO (TS) 5. Dependencia responsable: CCT ANTONIA SANTOS

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
32	Luis Eduardo Castiblanco	CC	79232708	CCT ANTONIA SANTOS					
33	Alvaro Enrique Murcia	CC	19369483	CCT ANTONIA SANTOS					
34	Ana Cecilia Arias	CC	39555753	CCT ANTONIA SANTOS					
35	Jorge Enrique Suarez	CC	79280474	CCT ANTONIA SANTOS					
36	Jose Diaz Del Rosario	CC	7450737	CCT ANTONIA SANTOS					
37	Orlando Chavarro	CC	19342420	CCT ANTONIA SANTOS					
38	Eduardo Camargo	CC	19080109	CCT ANTONIA SANTOS					
39	Luz Marina Pineda	CC	24323898	CCT ANTONIA SANTOS					
40	Mercedes Puentes	CC	36545 92	CCT ANTONIA SANTOS					
41	German Soto	CC	19235243	CCT ANTONIA SANTOS					
42	Efrain Medina	CC	19183034	CCT ANTONIA SANTOS					
43	Aristobulo Rico	CC	11290490	CCT ANTONIA SANTOS					
44	Manuel Sanchez R	CC	19359471	CCT ANTONIA SANTOS					
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									

Tratamiento de datos personales:"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Powered by CamScanner